

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^o SONSOLES PORRAS LOZANO. Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación y Cultura, Seguridad y Circulación.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Tercer Teniente de Alcalde, concejal delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Participación Ciudadana y Fiestas y Régimen Interior.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz de grupo. Concejal delegado de Economía y Hacienda.
- D^o M^o DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Familia, Mayores, Inmigración y Violencia de Género.
- D^o TERESA M^o FABÁ MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda.
- D^o LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Mujer y Menor.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejal delegado de Juventud y Deportes.
- D^o OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes y Fomento del Empleo.

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejal delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^o LAURA SANZ MARTIN. Concejala delegada de Recursos Humanos.

GRUPO UPyD

- D^o M^o JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ.
- D. JORGE PAPAPOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo
- D^o MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO

GRUPO PSOE.

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo
- D^o M^o ELENA ALTARES MILLÁN
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA

GRUPO IU-LV

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo
- D^o ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIA GENERAL: D^o PATRICIA MATA LÓPEZ

INTERVENTORA: D^o MARTA SAN PASTOR GARCÍA



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 27 de abril de 2012, se reúnen los arriba citados a excepción de D^ª Olivia García, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la estimación parcial de las alegaciones presentadas por UPyD al Reglamento Orgánico Municipal.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por UPyD, de conformidad con la motivación recogida en el informe de Alcaldía Presidencia de 4 de marzo de 2012, introduciendo en el texto normativo las siguientes modificaciones:

- Artículo 28: "Los Grupos Políticos Municipales podrán distribuir información escrita en las dependencias municipales e incluso fijarla en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en la Página Web o en el Boletín de Información Municipal en el lugar que expresamente se les asigne."
- Artículo 41: "Los acuerdos de Junta de Portavoces se adoptan por mayoría, teniendo el voto de cada portavoz el carácter de ponderado"

Segundo.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por UPyD de conformidad con la motivación recogida en el informe de Alcaldía Presidencia de 4 de marzo de 2012.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Navarro, portavoz del grupo municipal PP, que el Reglamento se aprobó inicialmente el 27 de enero 2012 y que, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en febrero, el grupo municipal UPyD presentó alegaciones el 16 de marzo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El 20 de marzo la Secretaria General emite informe sobre dichas alegaciones, las cuales pueden resumirse en tres: las relativas a la distribución de la información, las referidas a la Junta de Portavoces y las relacionadas con los medios materiales.

Respecto a las primeras, se estima la alegación para incluir una coma, de manera que el párrafo tendría la siguiente redacción: *Los grupos políticos municipales podrán distribuir información escrita en las dependencias municipales e incluso fijarla en los tablones de anuncios del Ayuntamiento_,"_en la página web o en el boletín de información municipal en el lugar que expresamente se les asigne.*

En cuanto a la inclusión de la segunda coma, teniendo en cuenta que, según el mencionado informe, se trata de una cuestión organizativa, se entiende que la inclusión de la misma genera problemas de interpretación, por lo que se desestima.

Sobre la Junta de Portavoces y en relación a que la función de interpretación recaiga sobre ella, se entiende que se pierde eficacia administrativa, siendo más ágil que esta función se realice por el Alcalde, sin perjuicio de que pueda realizar consultas a los portavoces. Por ello, se procede a la desestimación.

En relación a la modificación del tipo de mayoría necesaria, el Sr. Navarro señala que, teniendo en cuenta tanto la alegación como el informe de Secretaría, procede la estimación parcial dándole al artículo 41 la siguiente redacción: *Los acuerdos de Junta de Portavoces se adoptan por mayoría, teniendo el voto de cada portavoz el carácter de ponderado.*

Respecto a las alegaciones relativas a los medios materiales, manifiesta el Sr. Navarro que, como señala el informe jurídico, no es obligatorio que se especifiquen los medios concretos y no se estima necesario el realizarlo, por lo que se desestima la alegación. No obstante, indica, en los próximos y sucesivos presupuestos se incluirá una partida específica al efecto.

Siendo las 10 horas y 10 minutos se incorpora a la sesión D^a Olivia García Moyano.

Interviene el Sr. Belmonte, portavoz del grupo municipal IU-LV, indicando que no apoyarán la desestimación de las alegaciones porque, sea cual sea la redacción, lo que ocurre es que los grupos no disponen de espacio en la web municipal para distribuir información, porque de la revista municipal solo han desaparecido las páginas de los grupos de la oposición y porque cree que la información de los grupos debe llegar por un cauce municipal, y este equipo de gobierno lo ha cortado de raíz.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Una segunda causa por la que se oponen a la desestimación de las alegaciones es el hecho de que la interpretación del Reglamento queda en manos del Alcalde. El informe de Secretaría, prosigue, aunque dice que las resoluciones de una persona son más rápidas que las de un órgano colegiado, también advierte que dejar la interpretación en manos de una sola persona puede llevar a situaciones despóticas de abuso o desviación de poder. Para el Sr. Belmonte, la interpretación del Reglamento Orgánico tiene fuerte calado democrático y sería mejor que recayese en un órgano colegiado porque no se trata de temas que requieran decisiones rápidas y porque, además de tener trascendencia en la vida municipal, le daría fuerte calidad democrática. El mismo informe reconoce que el recurso podría admitirse y que ambas redacciones, la actual y la propuesta, no encuentran objeción en la legalidad vigente, pudiendo aprobarse cualquiera de ellas.

Respecto a la Junta de Portavoces, el Sr. Belmonte dice que las decisiones, que no van a ser ejecutivas, no deberían tomarse por el voto ponderado. De esa forma se convertiría en un órgano más abierto y se la dotaría de calidad democrática.

El Sr. Papadopoulos procede a resumir las alegaciones que su grupo, UPyD, presentó a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico.

La primera de las alegaciones consistía en una mejor redacción, poner dos comas en el artículo 28. Es un párrafo de redacción compleja, que se ha intentado aclarar, pero en el que no cambiaba el sentido del articulado. Otra, para que se defina el material que se proporciona a los grupos municipales para que esto no quede al arbitrio del partido de turno que gobierne. Asegura que es una cuestión de legitimidad porque los concejales de la oposición trabajan para el Ayuntamiento y no entienden esa diferencia de derechos. Indica que no es cuestión económica, sino de estilo democrático, porque un concejal del PP o del PPVO usa carpetas, folios o toner municipales mientras que los de la oposición lo costean con la asignación del grupo.

La tercera alegación trata de la interpretación y garantía del cumplimiento del Reglamento que recae sobre el Alcalde que, en este caso, continúa el Sr. Papadopoulos, actúa como juez y parte, siendo del Partido Popular y haciendo gala de una escasa y a veces nula imparcialidad.

Manifiesta que, a lo largo de la legislatura, se han visto interpretaciones tendenciosas y arbitrarias del Alcalde que apostilla y hace el comentario de cierre de las propuestas de la oposición, que excluye a los grupos políticos de la revista municipal y de la página web, que restringe el reparto de información en las dependencias municipales



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

porque cuando el Reglamento especifica que son los grupos municipales los que deciden dónde la ponen, es el Alcalde el que, dentro de ese lugar, da la ubicación apropiada. Además, añade, se nos restringe la distribución de información en el Coliseo de la Cultura, pero nos encontramos con las revistas del Partido Popular, incumpliendo lo que ellos prohibieron.

Respecto a la presentación de las propuestas de los grupos de la oposición, el Reglamento indica que las hace el ponente, no el portavoz. Sin embargo, en el Pleno pasado vimos cómo, saltándose el Reglamento, se votó la retirada de una moción del orden del día, que quedó retirada sobre la mesa para tratarse en la sesión de abril, es decir, que tendría que haber venido la propuesta del mercadillo local a este Pleno, pero, ignorando nuevamente las reglas que nos rigen, no se ha traído.

Finaliza el Sr. Papadopoulos manifestando que las alegaciones son oportunas y legales y que el aceptarlas es meramente una cuestión política.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que él no se salta nunca el Reglamento y explica que el punto al que se ha referido el portavoz de UPyD no se dejó sobre la mesa, sino que fue retirado.

Finaliza el debate el Sr. Navarro manifestando que la revista debe contener información municipal y no estar politizada. Reafirma la calidad democrática y la transparencia del equipo de gobierno y asegura que en la Junta de Portavoces se ha considerado lógico un voto ponderado como en otros municipios.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

2.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente



Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico con la alegaciones que hayan sido aprobadas por Pleno.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web del Ayuntamiento. En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro del Reglamento habrán de ser publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

INTERVENCIONES

Como continuación del punto debatido anteriormente, el Sr. Navarro explica que, habiendo sido aceptadas parcialmente unas alegaciones y desestimado otras, procede la aprobación definitiva, incorporando las admitidas, del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Belmonte manifiesta que se ha aprobado un Reglamento Municipal 100% del equipo de gobierno, como demuestra el desarrollo de este Pleno y muchos aspectos de la vida municipal que solo recaen sobre el grupo PP, sin ninguna posibilidad de modificación. Dice que es un Reglamento de un Ayuntamiento que funciona por decisiones de una única persona, por lo que no lo apoyarán.

El Sr. Bartolomé indica que el Reglamento da pie a interpretar a favor de la mayoría política y, en este caso, recae en la interpretación del Alcalde.

Dice que, como ya han expresado en otras ocasiones, al Reglamento le falta desarrollo de algunos puntos que evitarían las diferentes interpretaciones, que en esta legislatura el Sr. Alcalde lo viene aplicando de forma muy diferente a como lo entiende el resto de grupos políticos, tanto en las intervenciones de los concejales o portavoces, como en el derecho distribución de la información.

El Sr. Bartolomé hace referencia a las objeciones del Sr. Alcalde a la solicitud de Pleno extraordinario sobre urbanizaciones, y cita las siguientes: los concejales no tienen competencia para establecer día, hora, ni duración de intervenciones; tienen que eliminar del orden del día las intervenciones que no sean de miembros de la Corporación; tienen que fijar con detalle tanto contenido de las intervenciones de cada uno de los grupos municipales, como las propuestas que se presenten.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al Sr. Bartolomé que se ciña al punto a debate.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Prosigue el Sr. Bartolomé diciendo que el Sr. Alcalde no quiere un Pleno de participación, sino una charla sin llegar a acuerdos, que los Plenos extraordinarios son para la participación y que éste serviría para que los presidentes de las Urbanizaciones expusieran la realidad de estas entidades. Propone retirar del orden del día la aprobación del Reglamento y hacer una reunión con los grupos políticos para tratar el articulado que pudiera ser objeto de interpretación.

El Sr. Alcalde responde que se podría haber expuesto en la Comisión Informativa. Añade que las entidades urbanísticas tienen asambleas que es donde debaten todos los puntos que interesan a la entidad.

Interviene a continuación el Sr. Papadopoulos manifestando que sería fundamental que la interpretación no fuese una decisión unipersonal del Alcalde y se pregunta para qué sirve el Reglamento si luego no se respeta y se incumple o, cuando en lugar de interpretarlo lo que se hace directamente es tergiversarlo e inventar un articulado. Incumpliendo el artículo 28 sobre distribución de información en las dependencias municipales, o el 61 sobre la ponencia de proposiciones en el que no se indica que sea exclusivamente el portavoz quien la realice.

Para concluir, desea reincidir en la idea de que el Reglamento Orgánico no debe tener color político y debe estar hecho con vocación de permanencia, tanto para el gobierno como para la oposición, y con las menores lagunas sujetas a interpretación. Debe asegurar los derechos y deberes del alcalde y de los concejales y, con este Reglamento y la interpretación que se hace de él, dice que no se sienten protegidos y que sus derechos se vulneran continuamente. Se ha creado un Reglamento que deja sometido todo a la voluntad del alcalde y no a unos mínimos que deben ser garantizados, y, de esta forma, está en manos del equipo de gobierno que pone todas las trabas posibles a la oposición para dificultar su trabajo.

Por todo esto, y por lo mismo que explicaron en la aprobación inicial, el voto de su grupo municipal será en contra de la aprobación definitiva.

Finaliza el Sr. Navarro señalando su desacuerdo respecto a que se vulneren derechos de ningún partido, afirmación que le parece desproporcionada. Es la mayoría la que decide en todos los sitios.



Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

3.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos 04/2012.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas del listado anexo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 60 del R.D. 500/1990, así como la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto.

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Navarro, concejal de Economía y Hacienda, que el reconocimiento extrajudicial que se presenta, por importe de 202.447,15 euros, está compuesto por 15 facturas correspondientes a 11 empresas, todas ellas de inversiones urgentes realizadas en el 2010 y el 2011, que tienen consignación presupuestaria específica en los presupuestos del año 2012.

Debe procederse al pago de las mismas por tratarse de servicios, obras y suministros efectivamente realizados, constando el visto bueno del responsable y con el informe de Intervención.

Los principales proveedores son la UTE Imesapi Saglas con dos facturas por 84.425 euros debidas a la reparación de viales, por presupuesto insuficiente. No obstante, está adjudicado a una empresa por contrato público y se aplican los precios que vienen en el contrato. Por obras en el anillo verde hay 70.708 euros de Thaler, a Constructora San José otros 10.404 euros por la insonorización en la escuela de música en el edificio Miguel Delibes. El resto son facturas de pequeño importe por mobiliario y reparaciones, como las sillas para las fiestas de la tercera edad durante las fiestas patronales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Dice el Sr. Belmonte que aunque corresponda a pequeñas reparaciones, un reconocimiento extrajudicial supone una mala previsión en los gastos, aunque aceptemos que no se puede afinar al 100%. En la Comisión Informativa ya expuso sus dudas respecto a facturas del 2009 como, por ejemplo, una de Minolta, sobre las que aun no ha recibido contestación. Había dos facturas por importe prácticamente igual por artículos distintos sobre las que también pregunté.

Opina que la insonorización debería haber estado especialmente cuidada en una escuela de música por lo que quizás no se debería haber aceptado el proyecto si este aspecto no estaba asegurado. Respecto al anillo verde, dice el Sr. Belmonte que no tiene más que derramas y se plantea si es que se hizo mal o es que electoralmente interesaba sacarlo en aquel momento.

A continuación interviene el portavoz del grupo PSOE, Sr. Bartolomé, diciendo que hay facturas no contabilizadas que se incluyen en el plan de pago a proveedores, alguna de ellas del año 2006. Dice observar que un elevado número de facturas no se incluye en el reconocimiento de deuda para poder atender al pago.

Manifiesta que necesita una aclaración y saber si existen facturas pendientes de pago anteriores a enero 2012 además de las presentadas porque, o bien esas facturas existen y no están presupuestadas ni contabilizadas, o conocen su existencia y no están presupuestadas. Si así fuese, deberían depurar responsabilidades porque el suministro, servicio o compra debe acogerse al procedimiento administrativo. Las irregularidades en el procedimiento administrativo que obliguen, como en este caso, a un pago no presupuestado son causa de depuración de responsabilidades. El Sr. Bartolomé indica que denunciarán cualquier irregularidad en el pago de facturas que no estén en el plan de pago a proveedores y que no se acojan al procedimiento legalmente establecido.

El Sr. Bartolomé señala que el proyecto de Ley de Transparencia indica que los cargos públicos responderán personalmente de la gestión de los recursos y el falseamiento u ocultación de datos contables, que serán considerados como infracción muy grave y constitutivos de delito. Esta infracción será penada con inhabilitación de hasta 10 años y la multa correspondiente. Dice estar seguro de que, independientemente de este proyecto de Ley, la oposición conseguirá que se mejore el gobierno, que se gestione bien y que la gente sepa en qué se gasta su dinero.

El Sr. Papadopoulos dice que tenemos ya el reconocimiento por las inversiones efectuadas en años anteriores, por 202.000 y que se recogían en el presupuesto de 2012, que uno de los principales problemas del expediente es la falta de información porque



solo se presenta un cuadro con la relación de proveedores y lo que se les debe en conjunto, una tanda de facturas y un informe de intervención, que pone un reparo y que el Pleno, si considera oportuno, tendrá que levantar para aprobar el expediente.

Continúa exponiendo que, como el equipo de gobierno sabe que lo van a aprobar, no se molestan en justificar estos gastos ni en acompañarlos de una memoria explicativa que justifique su necesidad o la forma en la que se han realizado. El conjunto de facturas responde a diferentes casuísticas, algunas de las cuales dice entender que se hayan tenido que hacer con este procedimiento, pero en otros gastos no está en absoluto justificado.

La justificación del concejal de Hacienda de que el gasto está hecho y hay que pagar, no explica el porqué y cómo estos gastos se han hecho, quizás, dice el Sr. Papadopoulos, porque dar estas explicaciones no conviene.

En su opinión, el Sr. Navarro defiende estos gastos cuando tendrían que ser los concejales responsables de las diferentes áreas, de las compras y las obras ejecutadas, los que diesen explicaciones. Como ejemplo cita los gastos de las obras en el Polivalente debido a los problemas de ruidos que había en un edificio recién estrenado. Los vecinos son los que pagan sin que nadie asuma la responsabilidad por las deficiencias de esa obra, afirma. Añade que se va a pagar, con 2 años de retraso, la colocación de una puerta en la finca de las carpas; que tenemos gastos variados en mobiliario, sillas y estores por un total de 18.000 euros. También menciona la compra de un componente eléctrico para la fuente de los tubos, hace más de un año, por 1.314,52 euros euros, fuente que sigue sin funcionar; el material de fotografía, y fax que no han llegado a aclarar a qué corresponde.

Luego, prosigue el Sr. Papadopoulos, están las ampliaciones de contrato, por un lado de los trabajos del anillo verde y del arroyo de la Madre y por otro, la contrata para la empresa del asfaltado. Ampliaciones o modificaciones que se han hecho sin seguir los procedimientos legalmente establecidos y que entran por esta vía de los reconocimientos extrajudiciales de crédito escapando a toda fiscalización.

El portavoz del grupo UPyD dice que el Ayuntamiento no puede funcionar así, que la concejalía tendría que haber solicitado una modificación y un escrito a contratación para que se lleve a cabo la tramitación de la ampliación, se informase y se fiscalizase por la intervención municipal y una vez hecho esto, formalizar la modificación. Además habría que evaluar si la modificación resulta o no imprescindible para el desarrollo del proyecto o trabajo contratado, porque, de no ser así, se tendría que hacer un contrato independiente



y licitar, para dar la total transparencia a las obras y no incurrir en un posible fraccionamiento de contrato. En estos casos no se ha hecho, afirma.

Por todo lo anteriormente explicado, manifiesta el Sr. Papadopoulos que no pueden dar su aprobación a este reconocimiento extrajudicial de créditos y el voto de su grupo será en contra.

Finaliza el punto a debate el Sr. Navarro señalando que este procedimiento, el reconocimiento extrajudicial de créditos, pasa sin debate en todos los ayuntamientos porque son cuestiones normales. Añade que no sabe qué más fiscalización puede haber que el hecho de que el Pleno controle y estudie todas las facturas y albaranes que están en el expediente.

Repite, como ya ha hecho en otras ocasiones, que en este Ayuntamiento no existe ni una sola factura sin contabilizar y cree que el Sr. Bartolomé lo confunde con aplicarlo o no a presupuesto. Es totalmente irresponsable el manifestar que hay facturas sin contabilizar, cuando el 15 de marzo se ha emitido una relación certificada, firmada por la Interventora y enviada al Ministerio de Economía, en la que figura hasta la última factura que hay en este Ayuntamiento.

El Sr. Navarro finaliza diciendo al Sr. Bartolomé que no siembre dudas y que está muy de acuerdo y tranquilo en que se aplique la Ley de Transparencia.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la modificación de crédito 03/2012: créditos extraordinarios.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de créditos 03/2012 consistente en un crédito extraordinario, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9201.62200	Edificios y otras construcciones (Administración General)	6.000,00
9201.62500	Inversión nueva en mobiliario y enseres (Administración General)	2.000,00
1650.62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje (Alumbrado Público)	4.402,41
TOTAL		12.402,41

BAJAS DE CRÉDITO POR ANULACIÓN

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9201.21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones (Administración General)	7.000,00
9201.22100	Energía eléctrica (Administración General)	1.000,00
1650.22100	Energía eléctrica (Alumbrado Público)	4.402,41
TOTAL		12.402,41

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro explica que se trata de 12.402 euros que se trasladan de una partida presupuestaria a otra para proceder a un traslado de farolas, un vallado de Godoy y un cierre en el centro de mayores. Es decir, son tres partidas que ceden crédito que es recibido por otras.

El Sr. Belmonte señala que ha preguntado al portavoz del grupo PP por facturas concretas y no le ha contestado. La transparencia no es que no haya facturas, sino que se paguen las que hay y se sepa de qué se trata. Su pregunta versaba sobre dos facturas del mismo día, 11 de diciembre del 2009, mismo importe, 1.040 euros, y mismo proveedor, I+Controller.

Solicita el Sr. Alcalde que no se remita al punto anterior y se ciña al punto a debate.

El Sr. Belmonte prosigue señalando que se ha aprobado el presupuesto recientemente y casi de inmediato se hace una modificación. Su grupo votará en contra porque no están de acuerdo en el propio Presupuesto.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 5 (PSOE, IU-LV)

Abstenciones: 3 (UPyD)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición para iniciar la creación de una empresa municipal de suelo y vivienda, presentada por el grupo municipal IU-LV.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Proposición

El municipio de Villaviciosa debe afrontar en los próximos años la construcción de vivienda de protección pública de una manera importante. Es muy importante el desequilibrio en la oferta de vivienda en nuestra localidad, lo que provoca que numerosos vecinos vean imposibilitada su residencia en Villaviciosa, especialmente los jóvenes que, tras vivir aquí los primeros años de su vida deben optar por vivir en otra localidad debido a



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la escasez de oferta de vivienda a precios asequibles.

Aunque no sea suficiente, ya se ha aprobado la planificación de 453 viviendas en el sector del "Monte de la Villa", por lo que en un futuro próximo, el Ayuntamiento deberá ya abordar la puesta en marcha de promociones de vivienda protegida.

La administración pública tiene recursos legales, económicos y administrativos para intervenir en el mercado de la vivienda con el objetivo de facilitar el acceso a este derecho. No queremos que nuestros vecinos, especialmente los jóvenes, estén de por vida encadenados a hipotecas inabarcables, por el sólo hecho de querer llevar una vida independiente o formar una familia. Y si existen esos recursos legales, económicos y administrativos, lo único que realmente hace falta para intervenir en el mercado de la vivienda es la voluntad política.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida entendemos que todas estas gestiones se desarrollan con más garantías desde una Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, una empresa de propiedad enteramente municipal y pública que promoviera y construyera viviendas protegidas para aquellas personas que más dificultades tienen a la hora de acceder a este derecho esencial.

El objeto social principal de dicha EMSV es la gestión de las competencias en materia de vivienda del Ayuntamiento Villaviciosa.

Dicha empresa promoverá, construirá y rehabilitará viviendas, dedicando especial atención a la vivienda pública. Para realizar estas tareas la empresa se encargará de la gestión, administración y ejecución de los convenios y acuerdos con otras administraciones, con entidades públicas o privadas, o con particulares, cuyo objeto esté relacionado con dichas funciones.

También se podrá encargar del desarrollo de todas las facultades que en materia de promoción de suelo y viviendas le sean transferidas expresamente por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

La EMSV podrá llevar a cabo el asesoramiento integral a los vecinos y vecinas en materia de vivienda, así como de la selección de los adjudicatarios/as de los planes de vivienda pública, de acuerdo con los criterios que en cada momento se determinen.

Propuestas de resolución

Se inicien las gestiones necesarias para la creación de una Empresa Municipal de Suelo y Vivienda que deberá gestionar el parque público de viviendas de promoción



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

pública, con la participación de los vecinos afectados, con los siguientes objetivos:

- Construcción y gestión de viviendas municipales; recuperación de construcciones abandonadas, etc.
- Asegurar el buen uso y el mantenimiento del parque público de viviendas y de sus urbanizaciones, con políticas que favorezcan la convivencia y la mejor calidad de vida.
- Promociones propias, incluyendo viviendas de propiedad municipal en alquiler.
- Posibilitar la construcción de viviendas, especialmente en régimen de cooperativas y autoconstrucción, destinadas a los colectivos sociales más necesitados.
- Reservar bolsas de suelo con destino a la promoción de Viviendas de Protección Oficial y de Viviendas de Promoción Públicas.
- Para contribuir a la emancipación de la juventud, se deberán adoptar medidas que favorezcan la adquisición de la vivienda, su autoconstrucción y regímenes blandos de alquiler.

INTERVENCIONES

El portavoz del grupo municipal IU-LV resume la proposición arriba trascrita. Cree que la oferta de vivienda pública que recientemente aprobó este Pleno es escasa, pero que el concejal de Urbanismo ha manifestado que en el ánimo del equipo de gobierno está mejorarla.

El Sr. Belmonte cree que la construcción de vivienda pública es urgente y que la administración pública puede mirar para otro lado, como hace el Partido Popular cuando dice que se regula de manera privada, o usar los recursos legales, económicos y administrativos para intervenir en el mercado que, al estar manejado por manos privadas, genera los problemas en los que nos encontramos con gente encadenada a hipotecas, sujetas a desahucios, etc. Izquierda Unida cree que la gestión se mejoraría con una empresa municipal y por eso propone que se inicien los trámites para la constitución de una empresa enteramente municipal y pública y que promoviera viviendas protegidas para las personas con más dificultades a la hora de acceder a este derecho. Esa empresa podrá proporcionar todos los servicios para promover, construir y rehabilitar viviendas, con especial atención a la vivienda pública; establecer convenios con otras Administraciones; recoger todas las facultades de las que el Ayuntamiento dispone en materia de promoción de suelo. También que aborde una asesoría para todos los vecinos para la rehabilitación de viviendas porque aseguraría neutralidad y generaría beneficios



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

para el Ayuntamiento.

Tras esta introducción el Sr. Belmonte expone los objetivos pretendidos con la creación de la mencionada empresa municipal, tal y como constan en la propuesta.

A continuación interviene el Sr. Herrera indicando que para su grupo, PSOE, la política de vivienda es esencial y considera el derecho a la vivienda como fundamental. Añade que el urbanismo es una política de distribución de la riqueza y, por tanto, de cohesión social y que la gestión que se pueda hacer desde una empresa municipal será rentable para el vecino si hay voluntad y compromiso político con la promoción de vivienda pública, si se realizan planes anuales de vivienda y si son promovidas, construidas y gestionadas directamente por el Ayuntamiento, eliminando los intermediarios y ofreciendo viviendas por debajo del precio de mercado, y no como en Villaviciosa, señala, donde el gestor de las cooperativas se lleva parte de los ahorros de los vecinos con algunas viviendas más caras que en el mercado libre.

Continúa el Sr. Herrera manifestando que, si bien votarán a favor de la propuesta, tienen algunas dudas y plantea que, ateniéndose a lo practicado por el PP, han tenido poca voluntad política cara a la vivienda pública exceptuando alguna muestra puntual, y ello se debe a que para ese partido la iniciativa corresponde al capital privado y esas políticas no les da rédito electoral; existe deficiente procedimiento de adjudicación y los pliegos de condiciones están mal diseñados, afirma.

Añade que, si el PP y el PPVO que ahora gobiernan nuestro municipio, no se comprometen con un plan de vivienda pública que sea claro y transparente, que haga promoción anual, además del caso puntual del Monte de la Villa, no tendrá sentido la creación de la empresa municipal de la vivienda, salvo que se quiera crear otra administración carente de contenido y cargada de gastos para los vecinos, como es la reciente oficina de turismo que ni siquiera abre en fiestas ni fines de semana.

Pregunta el Sr. Alcalde qué gastos genera al vecino la oficina de turismo, al contrario, va a traer dinero al municipio.

El Sr. Herrera responde que el personal.

Por el grupo UPyD interviene la Sra. Guío indicando que la mejor manera de controlar el urbanismo es una empresa municipal de la vivienda. A su grupo les planteaba dudas sobre cuánto costaría y si es el momento adecuado, pero apuestan por ello. Opina que habría que priorizar las viviendas públicas de alquiler, establecer baremos claros en las adjudicaciones y que incluyan el patrimonio de la unidad familiar en su conjunto,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

asegurar la transparencia en las adjudicaciones y controlar el posible fraude con viviendas sometidas a algún régimen de protección. El alquiler, que es la opción defendida por su partido, debe ser asequible a los ingresos de la unidad familiar, revisable anualmente, por 5 años y renovable por otros tres.

Añade que la rehabilitación es muy importante y que esta empresa municipal podría coordinar la acción para la renovación del centro urbano y un posible abaratamiento para los propietarios.

El Sr. Godino, concejal de Urbanismo, manifiesta que le parece muy bien que se acojan a iniciativas que, desde su concejalía, van promoviendo. En el Pleno de febrero, aprobamos la modificación puntual referente a las viviendas públicas que construirá el Ayuntamiento, y recuerda que el fin de esta modificación, era pasar de 128 a 453 viviendas. El grupo IU-LV, no aprobó dicha modificación.

Continúa manifestando que la vivienda pública es una de las prioridades del Partido Popular y de este Ayuntamiento y que en su intervención ya habló de la posible creación de la empresa municipal de la vivienda. En la prensa local del mes pasado se pudo leer un artículo en el que volvíamos a decir que si se creaba la empresa municipal de la vivienda, ésta sería la encargada de la gestión.

Dice el Sr. Godino que le alegra que también otros entiendan que la empresa municipal de la vivienda puede ser necesaria, que considera al Sr. Belmonte un aliado porque cree que también son sensibles respecto a la vivienda pública. Por tanto, si quiere, le hará partícipe de la idea, como hará partícipes a UPyD, que aprobó la modificación, y al PSOE aunque votaran en contra, caso de que esa concejalía entienda que es necesaria la empresa municipal de la vivienda, porque, añade, se trata de sumar esfuerzos, y más, en vivienda pública.

Finaliza manifestando que, como la idea de la empresa municipal de la vivienda, no es del Sr. Belmonte, que no se la atribuya, y que su voto será negativo.

El Sr. Belmonte dice sentirse perplejo por alguna de las intervenciones. Al Sr. Herrera le puntualiza que las empresas municipales de vivienda no tienen por qué generar gastos a los ayuntamientos y que, si se gestionan bien, pueden generar ingresos para inversiones. Da las gracias al grupo UPyD por el apoyo a la proposición.

En respuesta al Sr. Godino, indica que él no se apropia de la idea sino que considera éste el momento para crear la empresa municipal de vivienda. Le sorprende que ahora el PP diga que está valorando la creación de una empresa municipal de



vivienda. Cree que no apoyan la propuesta porque no parte del PP, pero, argumenta, venga de donde venga, es el Ayuntamiento, y no un partido, quien debe crear esta empresa.

Prosigue manifestando que, además de rentable económicamente, la empresa tiene rentabilidad social. Finaliza diciendo que la política municipal debe ser participativa e ir más allá de las fuerzas políticas y las mayorías.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición de acuerdo complementario a la creación de la comisión de trabajo sobre el servicio de conservación, limpieza, mantenimiento y mejora de los parques, jardines y zonas verdes, presentada por el grupo municipal UPyD.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente

Proposición

El objetivo de esta proposición es establecer un acuerdo complementario para la constitución efectiva de la comisión de parques y jardines que se aprobó por unanimidad en el pleno de 30 de septiembre de 2011.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

1. Composición y representatividad:

El alcalde o Presidente de la Corporación es el presidente nato de la Comisión, no obstante, podrá delegar la presidencia en cualquier miembro de la corporación a propuesta de la Comisión tras una elección entre los miembros que la compongan.

La Comisión estará integrada por un representante de cada grupo político municipal, teniendo el voto de cada representante el carácter de ponderado, teniendo en cuenta la representación de cada grupo municipal en el seno de la Corporación.

Una vez aprobado el presente acuerdo se remitirá escrito del portavoz dirigido al



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Alcalde o Presidente, en el que se informe de la adscripción de los concejales a dicha Comisión, designando un titular y un suplente.

Para la válida constitución de las sesiones de la Comisión se requerirá la asistencia del Presidente de la Comisión y, de al menos, otros dos miembros de la misma.

2. Periodicidad de las reuniones:

En el acuerdo de constitución no se estableció una periodicidad para la celebración de las Comisiones, por lo que se propone ahora el establecimiento de la misma.

Por ello se propone la celebración de sesiones ordinarias con una periodicidad bimensual. Asimismo, se podrán convocar sesiones extraordinarias o urgentes a propuesta del Alcalde o Presidente de la Corporación o a propuesta del Presidente de la Comisión.

El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite, al menos, dos miembros de la Comisión.

3. Participación de técnicos municipales en la Comisión.

El presidente de la Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal técnico municipal para labores de asesoramiento y aclaración de cuestiones que se puedan plantear en el seno de la misma, asistiendo con voz, pero sin voto.

INTERVENCIONES

El Sr. Papadopoulos resume la proposición transcrita señalando que se trata de que se regule la composición de la Comisión cuya creación se aprobó por unanimidad en el Pleno de septiembre de 2011.

La Sra. Martínez coincide en que solo se trata de decir cómo se tiene que hacer.

El Sr. Ron anticipa que votarán a favor.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

7.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición para pedir la derogación de la normativa de escolarización del 14 de marzo y el establecimiento del área única, presentada por el grupo municipal PSOE.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Proposición

El Partido Socialista de Madrid está en profundo desacuerdo con la normativa de escolarización y considera un auténtico despropósito algunas de las cuestiones recogidas en las instrucciones del proceso de escolarización para el 2012-2013. Y es por eso que presentamos la siguiente moción al Pleno Municipal.

En la última década el gobierno regional, no ha planificado ni a corto ni a medio ni a largo plazo una Red de Centros que sitúe en un horizonte razonable la resolución de las necesidades educativas esenciales en nuestra Comunidad. Este hecho es, si cabe, aún mas grave si consideramos que ha sido precisamente en este periodo cuando en el ámbito regional hemos asistido a importantes cambios socioeconómicos y, sobre todo, demográficos cuya incidencia en la educación es crucial, la creciente solicitud de plazas en los dos niveles de educación infantil, también en otras etapas educativas, especialmente en FP, enseñanza de adultos y de idiomas, y en actividades paracurriculares. Entre lo segundo es, sin duda la presencia de alumnado de origen extranjero y la atención a la diversidad, los factores más importantes que han ido perdiendo recursos sucesivamente.

El crecimiento demográfico y económico en los municipios de la Comunidad de Madrid no se ha visto acompañado de las necesarias infraestructuras educativas y adaptaciones apropiadas ni tan siquiera en las etapas obligatorias. Al contrario, los años pesan y pasan por los colegios construidos en etapas anteriores, y su uso y deterioro progresivo es lógico y mayor, y las inversiones no sólo no crecen si no que se recortan.

Y esa es la seña de identidad de la política educativa en Madrid: disminución del peso en el presupuesto general de la Comunidad y repercusión negativa sobre la financiación de la escuela pública y creciente financiación de la escuela concertada y privada; y no sólo con el reflejo del presupuesto, pues hay que sumar las deducciones fiscales que se otorga a las familias que llevan sus hijos a este modelo de escuela y el regalo de los suelos que se hace, el más reciente se ha producido en Leganés en el barrio del Arroyo-Culebro.



Este ataque permanente a la escuela pública ha encontrado en la crisis, la excusa perfecta para meter la tijera y llevar a la praxis el modelo educativo que va a garantizar el modelo de sociedad ultra-liberal en lo económico y ultra-conservadora en lo ideológico, que perpetúa las diferencias sociales y la ventaja de unas personas sobre otras.

Éste y no otro es el objetivo de las nuevas instrucciones de escolarización para el curso 2012-2013: primar la escuela concertada y concertada-privada en detrimento de la pública. Por ello el Gobierno de Madrid, ha elaborado nuevas instrucciones y un baremo distinto que viene a significar la desregulación organizativa al suprimir la zonificación, que justifican con una mal interpretada libertad de elección de centro y peor gestionada pues tiene como objeto favorecer intereses económicos e ideológicos...

La falta de programación general de la enseñanza, tal y como decíamos anteriormente, supone una dejación de funciones por parte de la Administración educativa madrileña y, por ello, la vulneración del mandato constitucional recogido en el artículo 27.5 de nuestra Constitución.

La escolarización del alumnado en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos debe tener como objetivo fundamental conseguir los principios de equidad, igualdad, integración y cohesión social, garantizando la transparencia del proceso y el derecho a la libre elección de centro. Para los socialistas, solo hay libertad real en la elección de centro cuando hay igualdad de oportunidades.

El criterio de proximidad deja de ser un valor de escolarización preferente, hecho que contribuirá a potenciar el desplazamiento forzoso de alumnado que no obtenga plaza en los centros próximos, por el ingreso de alumnado proveniente de zonas alejadas. Este planteamiento, si bien no conculca la norma, no está respetando en absoluto el espíritu de la LOE, que en sus artículos 84, 85, 86, 87 y 88 hace referencia a la proximidad del domicilio o del centro de trabajo como criterio prioritario para no desarraigar a los niños del entorno familiar y social.

Se suprime la puntuación por la renta familiar, salvo en el caso de la Renta Mínima de Inserción, que en la Comunidad de Madrid afecta sólo a unas 5.536 familias con hijos escolarizables. Las familias cuya renta anual per cápita fuera hasta el SMI, 8.979,60 euros/año, pierden 2 puntos y las que cuya renta anual per cápita fuera hasta el doble SMI, 17.959,2 €/año, pierden 1 punto. En consecuencia, rentas familiares per cápita inferiores o iguales a 17.959,2 euros/año, o lo que es lo mismo a 71.836,8 €/año para familias de 4 miembros, disfrutarán de la misma puntuación para acceder a un centro elegido que las familias de mayor puntos. Con este nuevo modelo serán exclusivamente



los centros los que discriminarán por renta a través de las “*aportaciones voluntarias*” y gastos escolares. Éste es el elemento verdadero de la selección del alumnado. No serán los padres los que hagan la verdadera elección de centro, porque sin igualdad no hay libertad.

Se prima la presencia del primer hermano en el centro, en menor medida la del segundo y se desincentiva los siguientes de una forma regresiva. Cuanto mayor es el número de hermanos mayor es la reducción del porcentaje al aplicar la nueva normativa. No se favorece, en general, a las familias numerosas en este apartado como antes se hacía, perjudicando gravemente a las familias numerosas que tengan bajos ingresos económicos.

Por otra parte, el baremo en bachillerato, vendría a dar respuesta a las necesidades de algunos proyectos estrella del PP, como el Bachillerato denominado de “excelencia”, al ser el criterio de la nota el de mayor puntuación, es decir, 10 puntos, redundando en los centros guetos que en lugar de buscar la educación inclusiva, se insta a la segregación.

A los responsables de la Consejería de Educación y Empleo no les preocupan las necesidades de las familias, pues el calendario aprobado supone que sólo habrá dos días hábiles para realizar la entrega de las solicitudes de reserva de plaza, el 20 y el 21 de marzo, dado que la publicación efectuada el 15 de marzo a última hora de la mañana deja a los centros educativos sólo un día, el 16 viernes, para comunicar a las familias todo lo relacionado con el proceso, lo que, sumado a que estamos ante un fin de semana festivo al acabar en un lunes que tiene esa consideración, sólo deja dos días para que las familias acudan a los centros, y eso en el mejor de los casos.

Situación idéntica a la que se producirá en septiembre, pues aunque el plazo de matriculación es teóricamente de cinco días, en el mejor de los casos serán sólo dos, pues se necesitan al menos tres para realizar los exámenes, las sesiones de evaluación, y la información a las familias.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación en Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la retirada de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo en la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

especial.

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar por medio de la planificación escolar, la inversión necesaria en recursos humanos y centros educativos (existentes y futuros), evitando la desinversión en la escuela pública y la segregación de alumnado a la que también tiende esta normativa.
- Apoyar a los colectivos de la comunidad educativa en las acciones que desarrollen en defensa de la escuela pública.
- Elevar al Gobierno de la Comunidad de Madrid los acuerdos adoptados.

INTERVENCIONES

El Sr. Bartolomé, portavoz del grupo municipal PSOE, resume el contenido de la proposición trascrita, presentada a raíz del profundo desacuerdo del Partido Socialista de Madrid respecto a la normativa de escolarización.

El Sr. Belmonte anticipa que su grupo votará a favor porque la normativa responde al modelo educativo de la Comunidad de Madrid que no comparte porque cree que constituyen un error pedagógico muchas de las decisiones que están tomando. Ningún sistema educativo que quiera conseguir cohesión social elimina la zonificación. Primero, porque al escolarizar al niño se pretende que se integre en una comunidad, un entorno y no es bueno que tenga que ir a un colegio lejos de su vivienda. Además segrega económicamente porque los alumnos tienen que asumir el coste de los desplazamientos. Opina que la libertad de elección que promueve el PP es que sean los centros los que elijan a su alumnado. Eliminar el factor renta va a generar desigualdades e interrumpir la movilidad social. Poner como elemento prioritario la calificación no es suficiente porque el esfuerzo se valora de otras muchas maneras, asegura.

Finaliza manifestando que Izquierda Unida pretende que haya una enseñanza de calidad en todos los centros y que llegue a todos y que lo mejor es que la autoridad educativa haga una red de centros públicos de calidad para que todos tengan un colegio cercano a su domicilio con esa calidad.

La Sra. Guío manifiesta que la libertad de elección es un bien preciado pero no cree que ahora sea el momento más acertado para ejercerla, porque los centros no están preparados, ni es la manera la que propone el gobierno del PP de la Comunidad. Los centros concertados eligen alumnado a través del cobro por servicios, del coste de transporte; quizás, de una persona que acompañe a los niños. Es decir, parece complejo que se dé la igualdad de oportunidades a menos que haya más becas y rutas de



transporte, más becas de comedor, que, con la crisis actual, le parece difícil.

Añade que la normativa es segregacionista y peor para las familias numerosas con escasos recursos. Los colegios concertados elegirán a su alumnado, los públicos con cierta calidad también, las familias con nivel sociocultural más bajo no van a tener la información, etc. Añade que incluso el presidente de Adinat, colectivo de directores de institutos, opina que es una medida que no va a favor de la calidad de enseñanza para todos y que puede generar colegios guetos.

Por lo expuesto, el grupo UPyD votará a favor y quiere dejar claro que están en contra de la normativa de 4 de julio porque cree que, detrás de esta normativa, hay un intento de socavar la enseñanza pública.

Parece, dice la Sra. Porras, que, de pronto, van a caer todos los males en la educación de la Comunidad de Madrid. Responde al PSOE que ese partido apoyó los baremos en Cataluña cuando formaban parte del tripartito. Asegura que los criterios de baremación garantizan la libertad de elección de las familias y que a la Administración le corresponde poner los mejores medios, no decidir por las familias.

En Villaviciosa, continúa, existe igualdad de oportunidades. Estamos por encima del ratio de colegios bilingües y si se mirase la zonificación, habría padres que no podrían elegir ese tipo de educación para sus hijos. La Comunidad de Madrid ha roto barreras para evitar segregacionismo y por eso ha creado colegios bilingües, no se han bajado baremos a las familias numerosas porque las de 3 hijos mantienen 1,5 puntos y las de más los 2. Primar a hijos de antiguos alumnos es normal si los padres se han identificado con el ideario del centro.

En Villaviciosa, finaliza la Sra. Porras, nadie ha tenido que hacer reserva de plaza porque todos tienen adscripción automática en el instituto.

Solicita el Sr. Alcalde que las intervenciones no se extiendan más tiempo del que haya empleado el proponente que, en esta ocasión, ha sido el Sr. Bartolomé.

Para finalizar el punto a debate interviene de nuevo el Sr. Bartolomé indicando que no habla de Villaviciosa porque la orden afecta a toda la Comunidad de Madrid y los presupuestos del PP del 2012 mantienen una disputa total contra los servicios públicos para apoyar, sin pudor, a los privados.

La Sra. Aguirre, prosigue, ha rechazado la propuesta del PSOE para universalizar la escolarización de 0 a 3 años, para modernizar la atención primaria, para desarrollar en su totalidad la ley de dependencia, para desarrollar un plan de empleo dirigido



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

principalmente a los jóvenes. En la última década, el gobierno regional no ha planificado una red de centros atendiendo a las verdaderas necesidades; las señas de identidad del Partido Popular ha sido la disminución del peso en el presupuesto, y ha primado la escuela concertada frente a la pública. El área única acaba con los principios de equidad, de igualdad, integración y cohesión social, afirma, acaba con el criterio de proximidad lo que provocará el desplazamiento forzoso de alumnos, se suprime puntuación por renta familiar, etc.

Para el Sr. Bartolomé, la crisis ha sido la excusa perfecta para llevar a la práctica el modelo educativo que va a garantizar el modelo de sociedad ultraliberal en lo económico y ultraconservador en lo ideológico, para desmantelar los pilares básicos del estado de bienestar, agravando los problemas de la economía, la sociedad, la educación y la sanidad. Dice que el estado de bienestar le cuesta dinero al gran capital y que no pudieron intervenir hace 10 años porque las medidas antisociales que ahora aplican, antes no podían.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, **desestima la propuesta de acuerdo.**

8.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición de retirada del anteproyecto de ley de dinamización del comercio minorista madrileño, presentada por el grupo municipal PSOE.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Proposición

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón considera que el Anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño, que pretende liberalizar los horarios comerciales permitiendo abrir 24 horas, los 365 días del año, no sólo no responde a las necesidades reales de los consumidores madrileños, sino que además atenta gravemente contra los intereses del pequeño y mediano comercio, y pone en riesgo miles de puestos de trabajo a la vez, que provocará elementos de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

precarización en las relaciones laborales en aquellos puestos de trabajo que se mantengan en el futuro.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón considera que la pretendida mejora de la competitividad y la generación de empleo en el sector, que sirve de fundamento al Anteproyecto, obedece al objetivo real de favorecer a las grandes empresas que operan en el sector, a través de la sustitución del comercio tradicional, de proximidad y especializado por este formato comercial.

En contra de lo que argumenta el Gobierno Regional, la liberalización de los horarios comerciales no beneficia a los consumidores, un mayor servicio horario supone un incremento de costes fijos y laborales que se trasladará, mediante márgenes mayores, a los precios de venta al público, además de repercutir en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Éste Anteproyecto de Ley acabará con el comercio tradicional, favoreciendo al modelo comercial de grandes superficies, normalmente en la periferia, provocando la deslocalización del comercio de barrio o de proximidad, con la consiguiente afectación de la vida en el interior de los núcleos urbanos. Y que supone un perjuicio especialmente grave en aquellos barrios o municipios en que la población tiene una edad avanzada o para aquellas personas que tienen dificultades de movilidad o no disponen de vehículo propio.

El impacto medioambiental que tendrá el Anteproyecto de Ley, no se ha tenido en cuenta, ya que el consumo de energías se disparará, la contaminación por ruidos se elevará y la inseguridad ciudadana se incrementará, ya que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, no ha pensado en las consecuencias que traerá la liberalización total de los horarios comerciales.

Esta medida, supone, no sólo poner la Negociación Colectiva en una quiebra real, sino también un enfrentamiento innecesario entre empresarios y, lo que es más grave, genera una injerencia intolerable de la administración en la propia Negociación Colectiva que pasa a ser quien define la duración de la jornada laboral, usurpando así un espacio normativo que la Constitución Española reserva a los agentes sociales, es decir, a empresarios y sindicatos.

Así mismo, hay que destacar, que las medidas liberalizadoras que ha puesto en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid no han generado empleo en el sector, ni se han aumentado las ventas de los establecimientos. Hay que destacar que el paro



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

registrado del año 2011, ha sido superior al de 2010, terminando en el mes de diciembre con un incremento de un 5,98% respecto al mismo periodo del año 2010.

La conciliación de la vida personal y laboral, con este Anteproyecto, se hace inviable, para los trabajadores/as y para los pequeños y medianos empresarios/as.

El 69% del paro registrado en el sector son mujeres, que se ven abocadas a salir del mercado de trabajo, entre otros motivos, por no poder conciliar la vida personal y laboral siendo ellas las que están sufriendo en mayor medida el efecto del desempleo.

Por otra parte, la liberalización de los horarios comerciales, que permitirá la apertura de los comercios durante todas las horas del día en el conjunto de los días laborables de la semana, así como los domingos y festivos autorizados, parte de una consideración de las trabajadoras y trabajadores del sector como meros factores de producción y sujetos de consumo, incompatible con los principios constitucionales de dignidad de la persona y libre desarrollo de su personalidad, al invadir, literalmente, todo su tiempo, impidiendo así, además, la conciliación de la vida laboral y personal.

Por todo lo anteriormente expuesto y a tenor del Reglamento Orgánico Municipal Vigente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

1. Exigir al Gobierno Regional la retirada inmediata del Anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.

2. E instar al inicio del diálogo social en esta materia, que conduzca a la elaboración de un libro blanco del Comercio de Madrid que, con la participación de los agentes sociales, analice las necesidades reales de usuarios, comerciantes y trabajadores del sector y avance alternativas que favorezcan una auténtica modernización del Comercio madrileño, con el grado de consenso suficiente para satisfacer las demandas de los distintos agentes.

INTERVENCIONES

El portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Bartolomé, lee y resume la proposición arriba transcrita exponiendo el desacuerdo del grupo socialista al Anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño.

La Sra. Martínez señala que en noviembre su grupo, IU-LV, ya explicaron que el pequeño comercio es un factor básico para el desarrollo de la ciudades, favorece la convivencia y las relaciones humanas y, en definitiva, contribuye a hacer pueblo. Es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

necesario apoyar el pequeño comercio y garantizar su futuro. Opina que las medidas liberalizadoras de la Comunidad de Madrid traerán consecuencias negativas para el pequeño comercio de Villaviciosa, que ya está muy afectado por la crisis y la falta de apoyo institucional. Por tanto, apoyarán la proposición presentada por el PSOE.

La Sra. Revaldería explica que la ley afecta al horario, a la libertad del período de rebajas, a la agilidad en el proceso de concesión de licencias de apertura de comercios que supone un inconveniente para muchos emprendedores, etc. Dice que 5, de las 6 asociaciones de consumidores consultadas, están a favor de la ley. Opina que es posible que esta ley no ayude al pequeño comercio pero sí a los consumidores y al turismo que está convirtiéndose en un pilar de la economía madrileña. Su grupo municipal se abstendrá en la votación porque cree que la proposición no aporta ninguna solución.

El Sr. Navarro indica la Asamblea es el cauce para que el PSOE se exprese o se oponga a las leyes de la Comunidad de Madrid. Añade que el grupo Popular está a favor de la ley de dinamización del comercio minorista que está elaborando el gobierno de la Comunidad. Es una norma, asegura, que beneficiará al consumidor, que generará competitividad, que generará empleo y muestra su convencimiento de que fortalecerá al pequeño comercio que podrá hacer frente, con más garantías, a las grandes superficies. Por tanto, su voto será en contra de la proposición y muy favorable a lo que la Comunidad de Madrid está poniendo en marcha.

Para finalizar, el Sr. Bartolomé manifiesta que, según El Economista, 35.000 comercios de Madrid han constituido el foro de empresarios de comercio urbano para plantearse la ley y están en contra. La Confederación de Comercio de Madrid dice que con esta ley se desplazará la demanda a los centros comerciales y grandes superficies de la periferia y que, como la mayor afluencia se produce los días festivos y los fines de semana y, consecuentemente, mayor gasto en este tipo de formatos comerciales en menoscabo de los comercios urbanos y de proximidad.

Su grupo solicita la inmediata paralización del proyecto de ley; consensuar un texto con los agentes económicos y sociales del comercio, con asociaciones de comerciantes, consumidores y sindicatos; un consejo local del comercio de Madrid y en los distritos municipales; duplicar las ayudas al pequeño y mediano comercio, un plan de reforma y rehabilitación para todos los mercados municipales y un plan de dinamización comercial.



Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: 3 (UPyD)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

9.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición de elaborar normas objetivas para la concesión de locales municipales, presentada por el grupo municipal IU-LV.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 19 de abril de 2012, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Proposición

El derecho de reunión es un derecho consagrado en la Constitución Española. Los poderes públicos, además de protegerlo, deben facilitar en la medida de sus posibilidades que pueda ejercerse en las mejores condiciones.

No en vano el actual Reglamento de Participación ciudadana expone:

"Derecho de reunión

Todas las personas tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y las ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983 Reguladora del Derecho de Reunión. Los solicitantes tendrán que cumplir las normas de utilización de locales públicos aprobadas por Junta de Gobierno local el 21/05/2008"

Las normas publicadas en la página web del Ayuntamiento indican las condiciones de uso de las instalaciones municipales donde ejercer el derecho de reunión:

Toda persona que quiera solicitar el salón cívico deberá cumplimentar siguientes requisitos o normas:

- *Estar censado en el registro de Asociaciones Municipales*



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

• Se deberá indicar el número de personas que van a asistir al acontecimiento

• No se cederá para uso Privado

• Los horarios en ningún caso excederá de las 24.00h, salvo en casos excepcionales

• Las hermandades y Grupos Políticos estarán exentos de este tipo de medidas.

• En cualquier caso existirá un compromiso de conservar el salón cívico y el mobiliario de la misma forma en el que se lo encuentran:

- Luces apagadas

- Salón Limpio

- Puertas Cerradas

A pesar de todo esto, venimos observando que la autorización del uso de ciertas instalaciones se desarrolla por procedimientos a veces oscuros y nada garantes de los derechos de los ciudadanos.

Ninguna autoridad puede erigirse en tutor de los ciudadanos y emitir juicios acerca de los eventos que se puedan desarrollar en los locales municipales, más allá del cumplimiento de la legislación vigente cuando se trata de restringir un derecho como el de reunión.

Además, en ocasiones se producen conflictos entre distintos solicitantes, lo que suele ser resuelto de una manera arbitraria, cuando no injusta.

Por todo ello presentamos las siguientes:

Propuestas de resolución

1. Elaborar unas normas precisas y objetivas acerca del procedimiento de concesión de los locales municipales para ejercer el derecho de reunión, sin que quepan en dichas normas interpretaciones y opiniones personalistas por parte de ninguna autoridad ni funcionario público.

2. Constituir una comisión que vele por el escrupuloso cumplimiento de dichas normas y que pueda resolver en caso de conflictos de intereses entre varios solicitantes.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

INTERVENCIONES

El Sr. Belmonte comienza preguntando cuántos alumnos hacen reserva para ciclos formativos en nuestro municipio y manifiesta que ninguna, porque no hay oferta en Villaviciosa.

Centrando el punto a debate, el Sr. Belmonte dice que la mayoría absoluta puede confundir y hacernos pensar que con ella se representa a la mayoría de ciudadanos. La proposición de IU-LV se presenta porque consideran que se ha producido un abuso de poder y explica que, el derecho de reunión está consagrado en la Constitución y los poderes públicos deben protegerlo y facilitar que se pueda ejercer. De hecho, el actual Reglamento de Participación Ciudadana dice que todas las personas tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer este derecho, sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y de las ordenanzas municipales. También menciona que la Junta de Gobierno aprobó en el año 2008 unas normas, que figuran en la página web, que establecen las condiciones de petición y uso de esos espacios.

El grupo IU-LV solicitó el salón cívico para celebrar el 14 de abril un acto conmemorativo de la proclamación de la II República. El Alcalde lo denegó porque, y señala que cita textualmente: *"Desde el Ayuntamiento hemos tratado en todo momento de evitar cualquier tipo de confrontación entre los bandos que contendieron en la guerra civil española por todas las connotaciones de tipo social, familiar, político y económico que supuso este conflicto entre españoles. El pasado mes de junio, una asociación quiso solicitar para dar unas conferencias sobre el 18 de julio. Conmemorar estas fechas de manera popular, consideramos que aporta muy poco a la convivencia pacífica de los españoles"*.

Para el Sr. Belmonte, comparar el 14 de abril con el 18 de julio es tendencioso y el Alcalde no puede erigirse, en ningún caso, como intérprete de las razones de un acto democrático que pretendía conmemorar un hecho de la historia también democrático. Para el portavoz del grupo municipal IU-LV, la concesión del salón cívico se desarrolla con procedimientos oscuros y nada garantiza de los derechos de los ciudadanos. En este caso, afirma, se trata de una decisión injusta del Alcalde, por lo que Izquierda Unida lo pondrá en conocimiento de las instancias que deben saberlo y ver si se ha cometido alguna irregularidad.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Dice el Sr. Belmonte que resulta más que sorprendente que la proposición de IU a debate se presente el 12 de abril y que, posteriormente, el 17, después de que el Alcalde deniegue el uso del salón cívico social, la Junta de Gobierno Local apruebe normas para el uso del mismo y mencionen que no se concederá para aquellos actos que puedan generar enfrentamientos entre vecinos. Si esto lo relacionamos con el Reglamento Orgánico, cuyo único intérprete es el Alcalde, y que será él mismo quien dilucide qué actos darán lugar a enfrentamiento entre españoles...

Asegura que ninguna autoridad puede erigirse en tutor de los ciudadanos y que esa denegación ha sido un ataque frontal al derecho de reunión recogido constitucionalmente. Finaliza indicando que también ha sido denegado el salón para otras asociaciones y eventos, por lo que cree que deben existir normas objetivas, precisas acerca del procedimiento de concesión de los locales municipales, de manera que todos los ciudadanos de este municipio puedan ejercer su derecho de reunión, más allá de interpretaciones y opiniones de ninguna autoridad ni funcionario público. También propone la constitución de una comisión para el caso de que haya conflicto en la interpretación de esas normas, que puede estar abierta a asociaciones de vecinos, a entidades no de representación política municipal, para que vele que el uso de esas instalaciones sea para todos en las mismas condiciones.

La Sra. Altares muestra su acuerdo con la proposición porque las normas han de ser transparentes y no sujetas a la arbitrariedad de los responsables. Enumera peticiones que su grupo ha hecho y le han sido denegadas. Así, se les denegó el salón de conferencias para un acto en el día internacional de la mujer; para una rueda de prensa con D. Tomás Gómez; para una conferencia sobre la reforma laboral; también se les denegó el centro cívico, el Miguel Delibes y la Casa Palacio Godoy, cuando lo solicitaron para la celebración de un acto durante el primer encuentro intercultural. Ante la denegación de esos espacios alternativos, pidieron el polideportivo que también les fue denegado aduciendo que se acababa de poner el suelo. Este último hecho tuvo lugar en mayo del año pasado y, sorprendentemente, en el mes de agosto se cedió este polideportivo para que se alojasen, comiesen y durmiesen los participantes en las jornadas mundiales de la juventud (JMJ).

En la Comisión Informativa, prosigue la Sra. Altares, el Sr. Ron informó de su disposición favorable a ceder el centro cívico, pero no supo decir cuáles eran las normas para la cesión del salón de conferencias, expresando que el Alcalde lo cedía según su criterio. La Sra. Altares solicita, en este momento, que se aclaren cuáles son los requisitos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

para ese salón. Son los criterios personales los que les generan desconfianza

Tanto en este salón de Pleno como en la vida política de este país, puede haber enfrentamientos, finaliza, pero no por ello se limita la expresión de distintas opiniones que es, además de necesario, beneficioso. Indica que, como grupo político, al igual que apuestan por el buen hacer del resto de representantes en este salón, nunca realizarán actos públicos que puedan atentar ni contra la libertad religiosa ni contra ninguno de los derechos recogidos en la Constitución.

La Sra. Revaldería indica que todos los grupos de la oposición han tenido problemas para usar los espacios municipales. La propuesta de IU ayudaría principalmente al equipo de gobierno que dispondría de reglas precisas y objetivas. Opina que sería un ejercicio de transparencia y manifiesta no entender por qué el equipo de gobierno dijo en Comisiones que votaría en contra a menos que sea un acto más para recortar las libertades de la oposición.

Añade que el salón cívico social debería destinarse al fomento del asociacionismo vecinal y la participación ciudadana y, según la página web del Ayuntamiento, dicho salón se encuentra a disposición de todas las hermandades, los grupos políticos locales y asociaciones censadas en el registro de asociaciones municipales. También les choca que días después de presentada la propuesta de IU, desde Participación Ciudadana se confeccionen modificaciones del Reglamento en las que se excluye lo que estaba vigente, es decir, que los grupos políticos municipales estaban exentos a la hora de cumplir estas normativas.

El Sr. Ron responde que no puede contestar sobre los locales sobre los que no tiene delegación. Asegura que no hay problema en la concesión del salón cívico y que las normas ya existían, ahora se han actualizado porque hay muchas solicitudes y porque algunas situaciones estaban obsoletas, como por ejemplo, reflejar la ley sobre el tabaco en locales públicos, contemplar el aforo, etc.

El Sr. Belmonte manifiesta que sí hay problemas de uso del salón aunque el equipo de gobierno, evidentemente, no los tenga. Considera la cuestión como interpretación personalista del Sr. Alcalde sobre ciertas normas porque es quien concede, personalmente, un salón de uso de todos los ciudadanos. Opina que se hace una censura ideológica a ciertos actos porque, el 14 de abril, IU quería celebrar un hecho absolutamente democrático y reconocido por todos los historiadores.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Cree, como ha expuesto la concejala de UPyD, que unas normas precisas ayudarían a muchos concejales del equipo de gobierno a tomar decisiones sobre estos espacios públicos. Normas que, en caso de dudas, estarían amparados por la comisión que su grupo ha propuesto crear. Solicita que los concejales voten en conciencia.

El Sr. Alcalde dice que hasta ahora no ha habido pegas y que, como alcalde, cree que determinados actos pueden generar enfrentamientos y decidió no ceder el espacio. Hace referencia a que las normas también impiden celebrar comidas y el acto para el que IU pidió el salón se trataba de una cena.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

PARTE SEGUNDA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

10.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

11.- Respuestas a preguntas planteadas en la sesión anterior.

11.1 Respuesta literal de la concejala de Mujer y Menor, de fecha 11 de abril de 2012 (Nº Reg. 2806), a la pregunta formulada por el grupo municipal UPyD.

En relación a la pregunta realizada por el grupo municipal UPyD referente a la "Guía de la conciliación de la vida laboral y familiar" les comunico lo siguiente:

1. La guía se puede consultar en la página web del Ayuntamiento desde hace aproximadamente dos semanas.

2. En relación a la pregunta sobre quién ha realizado la maquetación y diseño de la misma, les indico que es la misma empresa encargada de realizar todo lo relacionado con la guía.



3. Desde la Concejalía de Mujer, que es el área competente para recoger toda la información necesaria para realizar una guía de conciliación, se recogieron todos los datos e información necesarios para crear dicha guía. Actualmente no se están recogiendo datos porque la guía está finalizada.

¿De dónde se ha extraído tal información para afirmar tal hecho?

Un cordial saludo.

11.2 Respuesta literal de la concejala de Movilidad y Transportes, de fecha 12 de abril de 2012 (Nº Reg. 2993), a la pregunta formulada por el grupo municipal PSOE.

Contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal PSOE relativa al derecho de los viajeros de subir maletas a los autobuses interurbanos.

Informarles de la existencia de un Decreto (79/1997, de 3 de julio) por el que se aprueba el Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid y donde nos indica entre otras cosas lo siguiente:

Capítulo II (De los derechos de los viajeros)

Artículo 2. Derechos de los viajeros.

i) Portar objetos o bultos de mano, siempre que no supongan molestias o peligro para otros viajeros.

j) Transportar equipajes, con un máximo de 30 kilogramos de peso, en aquellas líneas que, por sus características, dispongan de vehículos dotados de bodegas.

Informarles, que las empresas no están obligadas a incluir bodega en sus vehículos, sin embargo si están obligadas a cumplir con la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Indicarles que desde la Concejalía de Movilidad y Transportes hemos mantenido reuniones con las empresas adjudicatarias, transmitiéndoles la necesidad de contar con más vehículos que incorporen bodega, debido a la demanda de jóvenes universitarios. Ahora mismo contamos con vehículos preparados para transportar equipaje, los fines de semana que es cuando se ha registrado una mayor necesidad.

Es cuanto cabe informar.

11.3 Respuesta literal de la concejala de Movilidad y Transportes, de fecha 20 de abril de 2012 (Nº Reg. 3285), a la pregunta formulada por el grupo municipal UPyD.

Contestación a la pregunta formulada por el grupo municipal UPyD en relación con



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

el plan de movilidad.

Informarles que, en referencia a su pregunta, las actuaciones que van a llevarse a cabo en relación con el plan de movilidad urbana sostenible, son aquellas que están incluidas en el Plan Prisma, referentes a la eliminación de barreras arquitectónicas que a continuación les detallo:

- 1. Avda. Príncipe de Asturias – entre C/Cisne y Gaviota – Barandilla protección y cubrición de alcorques.*
- 2. C/Vadillo con C/Obispo, ampliar aceras desplazando elementos afectados (postes, señales, columnas, ...)*
- 3. Avda. Calatalifa, rebajes en mediana central rehabilitando pasos peatones de las calles perpendiculares.*
- 4. C/Eras en el nº 4 evitar conjunción árbol con alcorque, papelera y farola (se amplía la acera).*
- 5. Avda. Príncipe de Asturias, centro de salud, eliminar escalón y sumidero (vamos a tratar de eliminar el escalón de la acera junto a la entrada de vehículos).*
- 6. Avda. Laura García Noblejas nº 1 casa del cura, ampliar acera hasta parcela de servicios municipales.*
- 7. Plaza del Parador: comunicar paso a través de zona ajardinada. Ya está ejecutado.*

Es cuanto cabe informar.

12.- Ruegos y Preguntas.

Comienza el turno el Sr. Belmonte exponiendo las preguntas que su grupo ha presentado por escrito.

Últimamente están apareciendo ciertas noticias acerca de la instalación de un complejo de juego conocido como "Eurovegas" en la Comunidad de Madrid.

Uno de los emplazamientos que se barajan está ubicado en el término municipal de Alcorcón, en particular en su parte norte, colindante con el término municipal de Villaviciosa de Odón.

Además de las condiciones que se van haciendo públicas que exige el promotor, que pueden suponer una vulneración de la normativa laboral de nuestro país, dicha instalación conllevaría importantes perjuicios medioambientales y urbanísticos a nuestro



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

municipio.

En caso de que finalmente se consolide el proyecto, nuestra pregunta es la siguiente: ¿Qué postura va a tomar el equipo de gobierno sobre esta instalación?

Responde el portavoz del grupo Popular, Sr. Navarro, que, en principio, no se puede manifestar porque no se conocen los detalles del proyecto. En todo caso, es la Comunidad de Madrid la que tiene la competencia y dice estar seguro de que velará por los derechos de todos los madrileños.

La segunda pregunta del grupo municipal IU, que también expone el Sr. Belmonte, es la siguiente:

La vía verde correspondiente a la antigua línea de ferrocarril Madrid-Almorox transcurre durante 1,5km por nuestro término municipal. El plan CIMA (Plan Regional de Vías Ciclistas y Peatonales de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid) tenía previsto acondicionar este recorrido, sin embargo, el único tramo acondicionado en esta vía es el correspondiente al ayuntamiento de Móstoles que, con cargo al plan E, acondicionó el recorrido dentro de su término municipal, unos 5 Kms.

El Partido Popular de Villaviciosa en las últimas elecciones municipales presentó en sus propuestas de gobierno: "Proyectaremos, en la antigua vía de ferrocarril, la Vía Verde Madrid-Almorox"

Esta vía, permitiría una conexión peatonal y ciclista con Navalcarnero y daría continuidad a las vías pecuarias que nos conectan con Móstoles.

Por todo ello la pregunta es la siguiente:

¿Cuándo tiene previsto el ayuntamiento iniciar las tareas de acondicionamiento de dicha vía verde?

Responde el Sr. Ron que no se han decidido ni el modo ni los medios, que se está al principio de legislatura y todavía queda tiempo. En cualquier caso, indica que les mantendrá informados. El Sr. Alcalde añade que tiene especial interés en el tema que inició con los grupos ecologistas de Villaviciosa cuando era concejal de Medioambiente.

En el turno del grupo municipal PSOE, pregunta el Sr. Bartolomé cómo va el inventario municipal de bienes que se aprobó, aunque estaba incompleto, hace casi un año.

El Sr. Alcalde indica que se le responderá por escrito.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Continúa el Sr. Bartolomé solicitando información respecto al contrato con Thaler para la poda porque, según parece, se ha rescindido al iniciarse la floración de los árboles.

Responde el Sr. Ron que el técnico de medioambiente ha parado la poda que se reanudará en otoño, pero que no se ha rescindido el contrato.

El Sr. Bartolomé solicita al Sr. Godino información sobre la reunión con la Junta de Compensación del Monte de la Villa que solicitaron en la sesión plenaria pasada. Señala que solo les han informado de una relación de personas que han ingresado como nuevas en el Consejo Rector, pero nada de la reunión que propusimos.

También ruega contestación del Sr. Alcalde respecto a las objeciones que ha planteado a la celebración de un Pleno sobre urbanizaciones. Pregunta si el Sr. Alcalde va a hacer algún comunicado porque han pasado 15 días desde que el grupo POSE mostró su postura y aún no tienen respuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que, siguiendo el informe de la Secretaria, se les han requerido más datos para subsanar la petición. La Secretaria General es la que tiene que decidir sobre la forma.

El Sr. Bartolomé solicita información sobre los vertidos de aguas residuales en el arroyo de la Vega.

Responde el Sr. Alcalde que han estado con el Director General de Carreteras y que, efectivamente, hay un vertido que está desaguando en el arroyo porque, cuando se hizo la carretera, se cortó una depuradora que no se ha repuesto. Indica que se están haciendo gestiones para que acometan los arreglos y que les mantendrá informados. Solicita al Sr. Godino que, con urgencia, convoque la reunión con los responsables del Monte de la Villa.

El Sr. Papadopoulos pregunta por qué no se han puesto los tutores adecuados en los árboles que se plantan en el anillo verde, el arroyo de la Madre, puente de hierro, etc., de forma que el viento no los fuerce o los doble de forma ostensible.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se le responderá por escrito.

El Sr. Papadopoulos solicita explicación sobre los motivos por los que no se están siguiendo los procedimientos de contratación, como se ha podido ver en las ampliaciones de contrato de las obras del anillo verde y del arroyo de la Madre, en las



obras de asfaltado o el procedimiento por el que se están contratando los números de la revista municipal sin que aun se haya iniciado un procedimiento de licitación.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se le responderá por escrito.

Por último, el portavoz de UPyD pregunta por qué tienen que hacerse cargo los vecinos de la Urbanización El Bosque de los gastos, tanto de luz como de agua, de remodelación de la rotonda de la M-501, que se encuentra fuera de los límites de la urbanización.

Responde el Sr. Ron que nadie les ha instado a que corran con los gastos sino que el Ayuntamiento ha dicho que se haría cargo del mantenimiento y conservación de la plantación. Lo único que se les preguntó es si había posibilidad de que nos pasasen el agua porque ellos la tienen en el punto más cercano, porque, si no, tendríamos que traerla desde el otro lado de la carretera.

Y siendo las 12 horas y 10 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión tras agradecer a todos los asistentes su presencia, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es